# COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CAMPECHE

**COBACAM/CONTRATOS/DRH/014/2023**

CONTRATO PARA LA **PRESTACIÓN DE SERVICIOS** QUE CELEBRA EL **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CAMPECHE,** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL COBACAM"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **C. ÁNUAR DÁGER GRANJA** EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, ASISTIDO POR LAS **CC. MARÍA CRISTINA CASTILLA TREVIÑO** Y **ENMA DEL ROSARIO ÁVILA SOSA**, DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS JURÍDICOS, RESPECTIVAMENTE, Y POR OTRA PARTE LA **PERSONA FÍSICA C. GERMÁN LÓPEZ BAÑOS** , EN LO SUCESIVO **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, Y QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS DESARROLLADAS A CONTINUACIÓN:

## DECLARACIONES

I Por **"EL COBACAM"**.

a) Que de acuerdo con el artículo 1 de la **Ley que Crea el Colegio de Bachilleres del Estado de Campeche, "EL COBACAM"** es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, integrado al sector paraestatal, constituido por **Decreto número 65** de fecha **30 de agosto de 1990** emitido por la LIII Legislatura del Congreso del Estado de Campeche y publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Campeche número 1684 de fecha **07 de septiembre de 1990**; reformado mediante el **Decreto número 233** de fecha **19 de diciembre de 2005** por la LVIII Legislatura del Congreso del Estado de Campeche y publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Campeche número 3474 de fecha **23 de diciembre de 2005**, y **Decreto número 122** de fecha **28 de febrero de 2014** por la LXI Legislatura del Congreso del Estado de Campeche y publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Campeche número 5441 de fecha **10 de marzo de 2014**, de conformidad con los artículos 1, 12 y 13 de la **Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Campeche.**

b) Que con fecha 22 de septiembre del 2021 el C. Ánuar Dáger Granja fue designado Director General del Colegio de Bachilleres del Estado de Campeche, mediante nombramiento expedido por la C. Layda Elena Sansores San Román, Gobernadora Constitucional del Estado de Campeche, de conformidad con lo estipulado en los artículos 71 fracción VI de la Constitución Política del Estado de Campeche, 9 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, 21 de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Campeche y 29 de la Ley que Crea el Colegio de Bachilleres de Estado de Campeche.

c) Que el C. Ánuar Dáger Granja, como Director General del Colegio de Bachilleres del Estado de Campeche, cuenta con la facultad para suscribir el presente instrumento de conformidad con 22 Fracciones I y II de Ley de la Administración Pública Paraestatal del estado de Campeche, 32 Fracción I de la Ley que Crea el Colegio de Bachilleres del Estado de Campeche, y 16 del Reglamento Interior del Colegio de Bachilleres del Estado de Campeche, que estipulan que las y los directores generales de los organismos descentralizados están facultados para suscribir toda clase de convenios, contratos y demás actos jurídicos inherentes al objeto del organismo.

d) Con base en las necesidades del servicio planteadas por la Dirección General, se procede a la contratación de personal para prestar servicios profesionales bajo el régimen de asimilados a salarios, con recursos aprobados para el Ejercicio Fiscal 2023, recursos autorizados por el H. Congreso del Estado y derivados del Anexo de Ejecución/Apoyo Financiero 2023-SEMS-EL COBACAM-CAMPECHE, con cargo a la Partida Presupuestal 1211 Proyecto 06.

e) Para los efectos y fines legales del presente contrato se señala como domicilio legal de "EL COBACAM" el inmueble ubicado en calle Castillo Oliver número 14, entre calle Lorenzo Alfaro Alomía y Avenida Miguel Alemán, Área Ah Kim Pech, Código Postal 24014 de la Ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, México, con Registro Federal de Contribuyentes CBC 900824 F44.

f) Que "EL COBACAM" tiene por objeto impartir e impulsar la educación correspondiente al nivel medio superior con características de terminal y propedéutica, con las finalidades y atribuciones contempladas en los numerales 9 y 10 de la **Ley que Crea el Colegio de Bachilleres del Estado de Campeche.**



981 816 0082
www.cobacam.edu.mx
Calle Castillo Oliver No.14, entre Lorenzo Alfaro Alomía y Av. Miguel Alemán, área Ah-Kim-Pech. C.P. 24014. San Fco. de Campeche, Camp.

## COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CAMPECHE

COBACAM/CONTRATOS/DRH/014/2023

II Por **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**.

a) El C. **Germán López Baños** declara ser de nacionalidad mexicana, mayor de edad legal, con domicilio ubicado en calle [redacted] quien se identifica con credencial de elector con número **75023299917**, cuya copia simple de la misma se adjunta al presente instrumento vinculante como soporte del mismo.

b) Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a la prestación de los servicios, materia de este contrato.

c) Que tiene interés en ser partícipe de la labor que en el contrato se propone, en el entendido que la misma es de duración limitada y que conoce plenamente las características y necesidades de los servicios a brindar, así como que ha considerado todos los factores que intervienen para desarrollar eficazmente las actividades encomendadas a desarrollar.

d) Que su Registro Federal de Contribuyentes es **LOBG720731SH7** tal y como consta en su **constancia de situación fiscal** misma que se adjunta al presente instrumento en copia simple y que, bajo protesta de decir verdad, se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y acreditándolo con el documento pertinente.

e) Que su Clave Única de Registro de Población es [redacted] acreditándolo con el documento pertinente mismo que se anexa en copia simple al presente contrato.

f) Que opta por celebrar el presente contrato bajo el régimen fiscal de asimilados a salarios, en los términos de lo dispuesto en la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

g) Que, bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato **no se actualiza un conflicto de interés**, lo anterior de conformidad con el artículo 49 Fracción IX de la **Ley General de Responsabilidades Administrativas.**

III DECLARAN **"LAS PARTES"**:

Que en virtud de lo declarado anteriormente y con fundamento en lo previsto por los numerales 1698, 1699, 1701, 1703, 1705, 1708, 1712, 1730, 1740, 1744, 1755, 1756, 1757, 1760, 2135, 2136, 2507, 2511 y 2516 del **Código Civil del Estado de Campeche** y demás normatividad aplicable en la materia, han decidido formalizar el contrato al tenor de las siguientes:

### CLAUSULAS

**PRIMERA. OBJETO. "EL COBACAM"** contrata a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** para que realice las tareas que le delegue el administrador del contrato, entre ellas.

1. Elaboración de contratos.
2. Atención a requerimientos de información y documentos del Órgano Interno de Control y Auditoría Superior del Estado.
3. Atención y entrega de información y documentos a despacho externo laboral.
4. Recepción de notificaciones de juicios laborales y de amparo.
5. Apoyo en trámites de Entrega-Recepción.
6. Apoyo a las actividades que desarrolla el Comité de Ética.
7. Apoyo a las actividades que desarrolla el Comité de Control y Desempeño Institucional.
8. Las demás que le sean asignadas por el titular del área conforme a la carga laboral.

**SEGUNDA.** Son obligaciones de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**:

1. Realizar los servicios contratados por **"EL COBACAM"**;
2. Obrar con seriedad y diligencia en el servicio contratado;



981 816 0082
www.cobacam.edu.mx
Calle Castillo Oliver No.14, entre Lorenzo Alfaro Alomía y Av. Miguel Alemán, área Ah-Kim-Pech. C.P. 24014. San Fco. de Campeche, Camp.

3. Realizar un informe mensual de actividades a más tardar 2 días previos a la fecha de pago de los honorarios, validado por el responsable de la vigilancia del presente instrumento vinculante, remitiendo copia al titular del Departamento de Recursos Humanos.
4. Atender las solicitudes y recomendaciones que haga el titular de **"EL COBACAM"** o el superior inmediato.

**TERCERA. DE LA VIGENCIA.** En virtud de la temporalidad de la necesidad de los servicios que se contrata, es pacto expreso de **"LAS PARTES"** que el presente contrato tenga una vigencia a partir de la firma, **dos (2) de enero de dos mil veintitrés (2023),** y con término el día **treinta y uno (31) del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023).** Y toda vez que los servicios a contratar son por tiempo determinado, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga a dejar de prestarlos en el tiempo establecido.

**CUARTA. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga a colaborar en forma personal en las actividades contratadas, misma que se aplicarán al máximo de su capacidad y conocimiento, guardando una conducta recta e integra, durante la vigencia de este contrato.

**QUINTA.** Al finalizar la vigencia del presente contrato **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga a devolver a **"EL COBACAM",** o a la persona que éste designe, todas las herramientas o documentos que para el desarrollo de sus actividades se le hubieren proporcionado, y a no divulgar a terceros o usar para su propio beneficio, cualquier información confidencial obtenida durante la prestación de sus servicios profesionales.

**SEXTA. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se compromete a mantener en secreto y estricta confidencialidad toda la información que reciba de **"EL COBACAM",** independientemente de la forma en que ésta sea proporcionada.

**SÉPTIMA. "EL COBACAM"** por concepto de honorarios, cubrirá a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** la cantidad total **17,245.00 (Son: Diecisiete mil doscientos cuarenta y cinco 00/100 M.N.)** el cual deberá ser cubierto cada mes, en tres exhibiciones siendo cubierto el último día hábil de los meses de enero, febrero y marzo del presente año contra entrega del correspondiente informe mensual de actividades y validado por el administrador del presente contrato. Asimismo, y de manera voluntaria, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** solicita a **"EL COBACAM"** que los montos que por concepto de honorarios se le pague, por el objeto del presente, sean tratados para efectos de retención de impuestos en los términos del artículo 94 fracción V de la **Ley del Impuesto sobre la Renta** vigente (**Asimilados a Salarios**), por lo que los mismos se calcularán en los términos del artículo 96 de la citada Ley.

En este sentido a cada exhibición le corresponderá una retención por concepto de impuesto sobre la renta de $2,242.37 (Son: Dos mil doscientos cuarenta y dos pesos pesos 37/100 M.N.) quedando cada pago de **$ 15,002.63 (Son: Quince mil dos pesos 63/100 M.N.).**

En el supuesto de que el profesionista dejará de prestar los servicios de manera anticipada a la fecha estipulada en el contrato, el monto se pagará de manera proporcional por el tiempo del servicio prestado.

**"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** manifiesta que se encuentra satisfecho con el importe establecido en el primer párrafo de la presente cláusula, la cual cubre en su totalidad con todas las actividades a realizar.

**OCTAVA. FORMA DE PAGO.** Los pagos se realizarán vía transferencia electrónica a la cuenta asociada con la cuenta número [redacted] y clave bancaria estándar (CLABE) interbancaria [redacted] de la institución financiera **Banamex.**

**NOVENA. "EL COBACAM"** señala, que dentro del monto acordado no se encuentran incluidos los gastos de viaje y hospedaje, que, por razones estrictamente inherentes al servicio, se llegarán a necesitar.

En ese caso **"EL PRESTADOR SERVICIOS"** deberá presentar para su revisión, autorización y reembolso, la solicitud del mismo, acompañada de la documentación comprobatoria respectiva, misma que deberá reunir todos los requisitos fiscales que por Ley correspondan.



981 816 0082
www.cobacam.edu.mx
Calle Castillo Oliver No.14, entre Lorenzo Alfaro Alomía y Av. Miguel Alemán, área Ah-Kim-Pech. C.P. 24014. San Fco. de Campeche, Camp.

**DÉCIMA.** Se señala como **Administrador** del presente contrato al titular **del Departamento de Asuntos Jurídicos de la Dirección General**, pudiendo apoyarse por personal a su cargo perteneciente a **"EL COBACAM"**, como vigilante directo para el cumplimiento de este contrato, por lo que tendrá plenas facultades para emitir observaciones, cuestionamientos y/o requerimientos de información sobre el objeto materia del mimo. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga a atender y desahogar todas las observaciones, cuestionamientos y/o requerimientos que realizara, a nombre de **"EL COBACAM"**, el administrador del contrato.

**DECIMA PRIMERA. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** será directamente responsable de los daños y perjuicios que cause a **"EL COBACAM"** y/o terceros por negligencia, impericia o dolo en la prestación de servicios que se obliga a realizar.

**DECIMA SEGUNDA. "LAS PARTES"** acuerdan que conforme a lo establecido en el artículo 84 de la **Ley Federal de Derechos de Autor**, todo sistema, actualización, entre otros, serán de exclusiva propiedad de **"EL COBACAM"**, por lo cual no autoriza ni permite u otorga algún derecho a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** para su divulgación, por lo que este último de manera expresa rechaza todo derecho que le pudiera asistir.

**DÉCIMA TERCERA. "EL COBACAM"** podrá rescindir a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** el presente contrato sin responsabilidad alguna y sin necesidad de que medie resolución judicial por las siguientes causas:

a) Cualquier acto que realice en contravención a lo establecido en las presentes cláusulas.

b) Cuando exista por parte de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** ineptitud en sus servicios, o cause algún daño a cualquier persona, bien mueble o inmueble propiedad de **"EL COBACAM"**.

c) Cuando **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** suspenda injustificadamente la ejecución de los servicios a que se obliga por más de tres días continuos o discontinuos en un periodo de 30 días naturales.

d) Cuando **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** no entregara o ejecutara los servicios, objeto de este contrato, a **"EL COBACAM"** en el plazo que se le indicara para el mismo.

e) Cuando **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** no otorgara las facilidades necesarias a los supervisores que al efecto designe **"EL COBACAM"**, para la verificación en la ejecución de sus servicios.

f) Cuando **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** ceda, traspase o subcontrate la totalidad o parte de los servicios contratados sin consentimiento de **"EL COBACAM"**.

g) Cuando **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** incurra en faltas de probidad u honradez o en actos de violencia, amagos, injurias o maltrato contra el personal que labora en **"EL COBACAM"** o persona indistinta, durante la prestación del servicio.

h) Cuando **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se encuentre prestando un servicio en estado de intoxicación alcohólica o bajo los influjos de estupefacientes, con excepción de las prescritas bajo receta médica.

i) Cuando **"EL COBACAM"** considere necesario dar por terminado el servicio prestado en cualquier momento, debiendo notificar con al menos de **cinco (5) días naturales** de anticipación previos a la fecha en que se dé por terminada la relación contractual.

j) El mutuo acuerdo.

k) La muerte de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**.

**DÉCIMA CUARTA. "LAS PARTES"** aceptan y reconocen expresamente que el presente contrato no crea, ni genera, ni constituye una relación de trabajo, por lo que **"LAS PARTES"** quedan relevados de cualquier obligación de carácter laboral que se encuentre regulada o sancionada por la **Ley Federal del Trabajo** y demás normatividad en la materia.

**DECIMA QUINTA. "LAS PARTES"** expresan que lo contenido en el presente contrato es su voluntad; por consiguiente, cualquier otro convenio, contrato o arreglo que en forma verbal o escrita se haya realizado, queda desde ahora sin efecto. Las posteriores modificaciones que se hagan a este documento deberán ser por escrito y firmadas por **"LAS PARTES"**.



981 816 0082
www.cobacam.edu.mx
Calle Castillo Oliver No.14, entre Lorenzo Alfaro Alomía y Av. Miguel Alemán, área Ah-Kim-Pech. C.P. 24014. San Fco. de Campeche, Camp.

**DECIMA SEXTA.** Para la resolución de cualquier conflicto que pudiera surgir con motivo de la interpretación o cumplimiento de las anteriores cláusulas, **"LAS PARTES"** se someterán a la jurisdicción territorial de las autoridades competentes en la ciudad de San Francisco de Campeche, municipio y Estado de Campeche, renunciando desde ahora a la competencia de las autoridades que pudieran corresponderles en razón del fuero, de sus domicilios presentes o futuros.

**LEÍDO EL PRESENTE CONTRATO POR "LAS PARTES", SE ENTERAN Y COMPRENDEN DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL Y LO RATIFICAN FIRMÁNDOLO AL CALCE Y AL MÁRGEN POR DUPLICADO, CINCO (5) FOJAS, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, MÉXICO, EL DÍA DOS (2) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTRES (2023).**

*LA PRESENTE FOJA DE FIRMAS AUTÓGRAFAS CORRESPONDE AL CONTRATO **COBACAM/CONTRATOS/DRH/014/2023** DE FECHA DOS (2) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTRES (2023), EL CUAL CONSTA DE **CINCO (5) FOJAS**. Elaboró: EACV.*



981 816 0082
www.cobacam.edu.mx
Calle Castillo Oliver No.14, entre Lorenzo Alfaro Alomía y Av. Miguel Alemán, área Ah-Kim-Pech. C.P. 24014. San Fco. de Campeche, Camp.